



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 222

DALCAHUE, 17 de enero de 2023

VISTOS: El contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de experto de fecha 09 de enero de 2023; la Sesión ordinaria N° 53 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2022, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N°2.272 de fecha 23 de Diciembre de 2022, que aprueba el presupuesto municipal año 2023; el Decreto Alcaldicio N° 548 de fecha 07/03/2022 en donde se declara electo en el cargo de Alcalde al Concejal Alex Waldemar Gómez Aguilar en virtud de lo establecido en el Artículo 62° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y Doña **María Isabel Díaz Carrasco**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$4.050.000.- (cuatro millones cincuenta mil pesos) impuestos incluidos para realizar elaboración de proyectos tales como habilitación sitio histórico, construcción senderos Parque Teguel y diversos proyectos urbanos y rurales.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.01 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
 - Secretaría Municipal
 - Oficina de Partes
 - Transparencia
 - Cultura
- AWGA/MAAB/YCIG/ss



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS EN CALIDAD DE PROFESIONAL

En Dalcahue a 09 días del mes de Enero del 2023, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N° 110, representada por su Alcalde Sr. **ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR**, en adelante "La Municipalidad" y la Srta. María Isabel Díaz Carrasco, Rut N° [REDACTED]

[REDACTED] se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios en calidad de profesional:

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar los servicios de la Srta. María Isabel Díaz Carrasco, para la elaboración de los siguientes proyectos:

- Habilitación sitio histórico
- Construcción senderos Parque Teguel
- Diversos proyectos urbanos y rurales

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 09 de enero del 2023 y tendrá como fecha de término el 31 de Marzo de 2023.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizará de manera remota, lo que será concordado por ambas partes, realizando la coordinación directa con la Dirección de Desarrollo Comunitario.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a la Srta. María Isabel Díaz Carrasco de manera mensual la suma de \$ 1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos) impuestos incluidos, realizando el primer pago la última semana de Enero de 2023, el segundo pago la última semana del mes de Febrero de 2023 y el tercer pago la última semana del mes de marzo de 2023. Lo que alcanza a la suma total de \$ 4.050.000.-

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados de forma mensual una vez realizados los servicios convenidos y previo informe de la Directora de Desarrollo Comunitario o su Subrogante Legal.

SEXTO: María Isabel Díaz Carrasco por su condición, está facultada para realizar sus servicios en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su oficio, con total aprobación del municipio.

SÉPTIMO: María Isabel Díaz Carrasco autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que los servicios no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, el municipio podría reprogramar los servicios o dar término a éstos, previo acuerdo entre las partes, cancelando los servicios efectivamente realizados.

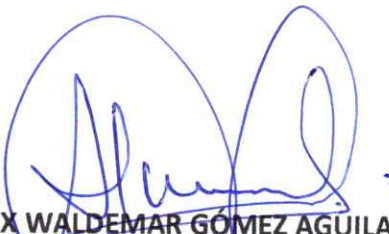
NOVENO: María Isabel Díaz Carrasco se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de la Srta. María Isabel Díaz Carrasco y tres en poder de la Municipalidad.


MARÍA ISABEL DÍAZ CARRASCO
ARQUITECTO




ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE DE LA COMUNA DE DALCAHUE